



**MAT.: APRUEBA TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL QUE
INDICA**

Monte Patria, 17 de Junio de 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 7659 .-

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- El artículo 65 letra h., de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.880 sobre procedimientos administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Carta solicitud de pago extendida por don Jeremías Rivera Araya recepcionada con fecha 17 de marzo de 2016;
- Ordinario N°24 de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Jurídica Municipal;
- Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 129. de fecha 14 de junio de 2016;
- Lo dispuesto en el artículo 2246 del Código Civil;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO :

1. Que don Jeremías Rivera Araya solicitó formalmente, mediante carta recepcionada con fecha 17 de marzo de 2016, compensación monetaria, por las secuelas del accidente que protagonizó con data 24 de octubre de 2014, fecha en la que cumplía cometido de recolector de basura para la municipalidad, dado el contrato de trabajo;
2. Que mediante oficio N° 24 de fecha 06 de mayo de 2016; emitido por el Director Jurídico Municipal, derivado al concejo, se informa en Derecho sobre la posibilidad de llegar acuerdo con el requirente, dado los antecedentes del caso, que podrían llevar a un eventual juicio contra la municipalidad de Monte Patria, en su calidad de empleador;
3. Que el concejo, en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 14 de junio de 2016, procedió a deliberar sobre procedencia de suscribir transacción extrajudicial para precaver juicio eventual con el Señor Jeremías Rivera Araya.
4. Que el concejo en Sesión Ordinaria aprobado por mayoría la suscripción de transacción extrajudicial por un monto de cinco millones de pesos a cancelar como compensación única al señor Jeremías Rivera;

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, la suscripción de contrato de transacción extrajudicial a celebrar entre la Municipalidad de Monte Patria y el señor Jeremías Rivera Araya, Cédula nacional de Identidad número [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



2. **ESTABLÉZCASE**, que el contrato de transacción extrajudicial las partes llegan a los siguientes acuerdos:
- a) Don Jeremías Domingo Rivera Araya, reconoce que el accidente acaecido se debe a un caso fortuito no imputable a la municipalidad en su calidad de empleador y se desiste de toda acción judicial (civil, laboral o penal) presente o posterior y que diga relación sea directa o indirectamente con perseguir daños, perjuicios o cualquier otra contraprestación de parte del municipio en razón del accidente protagonizado en el cumplimiento de las funciones encomendadas por el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce.
- B) Don Jeremías Rivera Araya, renuncia en forma expresa a toda acción que pudiera corresponderle por el accidente sufrido el día veinticuatro de octubre de dos mil catorce estando contratado por el municipio de Monte Patria, día en el cual presumiblemente y a raíz de la caída sufrió lesión lumbar así como las consecuencias directas o indirectas que dicho accidente trajo aparejado a su salud.
- C) El Municipio de Monte Patria, se compromete a pagar por única vez la suma total de cinco millones de pesos con motivo u ocasión de la eventual responsabilidad que le pudiera corresponder en su calidad de empleador del Señor Rivera Araya.
- D) El pago a realizar por el municipio se hará mediante cheque extendido a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, a nombre del señor Jeremías Rivera, cuyo pago se acreditará mediante la firma del comprobante de egreso debidamente firmado por don Jeremías Araya, con dicha firma se dará por finiquitado el pago comprometido

3.-**ESTABLÉZCASE**, que demás estipulaciones constan en el contrato de transacción correspondiente.

4.- **GÍRESE** a nombre de don Jeremías Rivera Araya, R.U.T. [REDACTED] la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) los que serán imputados a la cuenta presupuestaria N° 215.26.02.001.001 "compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



Rodrigo Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/FFC/azr
- FINANZAS
- OF. PARTES
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE

